

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE BUENAVENTURA</p>
--	--

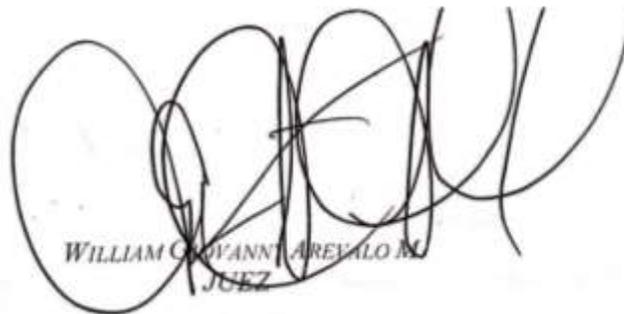
Buenaventura (Valle), noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).

*Proceso No. 2022-00208-00
Auto No. 1157*

La apoderada del extremo demandante a través de correo electrónico solicitó el retiro de la demanda, pedimento que al cumplir los presupuestos establecidos en el canon 92 del C.G.P., se accede al mismo.

Hágase la anotación en el libro correspondiente e informar de ello a la Oficina de Apoyo Judicial para los efectos de reparto a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19f0d073d7cb97b3a9d627bf389ee9d6c9f418529318c850747c347fb36e6cdb**

Documento generado en 15/11/2022 09:51:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**